

RESOLUCIÓN Nro. 2019- 2402
(Septiembre 20 de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA DECISION ADMINISTRATIVA”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, en uso de sus facultades legales y con fundamento en el numeral 7 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y en cumplimiento de sus funciones y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además las autoridades administrativas deben coordinar sus adecuaciones para el correcto cumplimiento de los fines del estado.

Que la Corporación Autónoma Regional de Caldas históricamente ha venido celebrando las semana de la Familia Corpocaldas con cada uno de los funcionarios de CORPOCALDAS, con el fin de incentivar el conocimiento propio de la entidad y buscando un espacio de integración lúdico y deportivo que se encuentra legalmente permitido como actividades de gestión humana.

Que mediante comunicación enviada por correo institucional y divulgada ampliamente a cada uno de los funcionarios de la Corporación, se estableció la semana de la Familia Corpocaldas del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2019, y para los días 2, 3 y 4 de octubre se tienen programadas actividades en la ciudad de Manizales por fuera de las instalaciones de la entidad, razón por la cual no se podrán atender las actividades propias de la entidad.

En la sede de Corpocaldas en la ciudad de Manizales, el 30 de septiembre será hábil en la jornada de la mañana, el día 3 de octubre no se prestará servicio de atención al público y el día 4 de octubre será hábil en la jornada de la mañana; y en los municipios de Caldas en los que tiene sede Corpocaldas en los días 2, 3 y 4 de octubre no se prestará servicio de atención al público, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 648 del año 2017.

Que el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: "...en los términos de días no se tomaran en cuenta los de vacancia judicial, ni de aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.", aplicable por analogía a las actuaciones administrativas que debe adelantar esta Corporación Autónoma Regional de Caldas como entidad pública del orden departamental.

Que esta suspensión de términos cobija toda actuación administrativa que se surta en nuestra entidad al igual que los procesos de selección de contratistas de la Corporación que se encuentran en curso, frente a los cuales se deberá ajustar el cronograma corriendo un día hábil, teniendo en cuenta que esta entidad no recibirá, ni podrá hacer entrega a través de la empresa contratista de mensajería (comunicaciones externas), citaciones, notificaciones, comunicaciones el día 3 de octubre de 2019 en la sede de Manizales y, en los municipios de Caldas en los que tiene sede Corpocaldas los días

2, 3 y 4 de octubre de 2019, por lo que resulta conveniente suspender la recepción de la correspondencia, así como su envío tanto dentro como fuera de la entidad.

Que en consecuencia, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, dado que el día 3 de octubre de 2019 en la sede de Manizales y, en los municipios de Caldas en los que tiene sede Corpocaldas los días 2, 3 y 4 de octubre de la presente anualidad no se prestará servicio de atención al público, suspende términos procesales en los procesos y procedimientos misionales y administrativos que se adelantan.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la atención al público y los términos procesales en todos los procedimientos administrativos y misionales de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, por el transcurso del día 3 de octubre de 2019 en la sede de Manizales y, en los municipios de Caldas en los que tiene sede Corpocaldas los días 2, 3 y 4 de octubre de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Los días 30 de septiembre y 4 de octubre del presente año, sólo se prestará atención al público en la jornada de la mañana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente a partir del día 7 de octubre en la mañana.

ARTÍCULO TERCERO: No habrá entrega ni recibo de correspondencia, de comunicaciones externas, internas, citaciones y notificaciones los días 3 de octubre de 2019 en la sede de Manizales y, en los municipios de Caldas en los que tiene sede Corpocaldas los días 2, 3 y 4 de octubre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web institucional y fijese avisos en las carteleras respectivas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

J
JUAN DAVID ARANGO GARTNER
MW Director

Revisó: Jaime Ramírez Hencker
Subdirección Administrativa y Financiera

Elaboró: José Jesús Díaz Corrales
Diana Carolina Zuluaga Restrepo